SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Como los dos Coquios ya hize deber
gado enquanto dan por no ser
menos que Adolfo dimegat à Real,
y Medio cada uno, otro tiago que
dio alos Frutos, con la Mer que
Contara de las cosas.

El Sr. Miguel Joaquin Zanabria
Alcalde. Dijo se le Regulara
diferencia defectuosa, en hamba
Emplazas; la primera en quanto
à años, por la mucha Edad
que pide tener el particular
con quien Trate, a causa de estar
quan Manifiesta el Hagua, y el
Comun, solo Decibida Seem
Tarian: La Segunda enquanto
à Depositar por la cantidad de
los Vey. dos Mil Reales à causa de
los dalos años que se ha ejer
citado, por sus terminos
del de dicho Pide se le dexe abogue
por la Expresada Real Orden

Cite

El Pidio Dolor Procr. Dio: